

CONTRATO CELEBRADO ENTRE HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO Y MARIA CECILIA MIELES PALMA PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO.

SIE-IESS-HP-106-2016

CONTRATO N° 122-2016-HIESSP

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, Ing. Hugo Ricardo Loor Intriago, en calidad de Director Administrativo del Hospital General Portoviejo Subrogante; y, por otra la Ing. María Cecilia Mieles Palma; quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del Hospital General Portoviejo, contempla **EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO.**

1.02.- Previos los informes y los estudios respectivos, el ex Director del Hospital General - Portoviejo resolvió aprobar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica SIE-IESS-HP-106-2016 para: **EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO.**

1.03.- Se cuenta con Certificación Presupuestaria N° 663, de fecha de elaboración: 20-10-2016, aprobado por Ing. Mariuxi Quijije Jefa Financiera (E), Descripción: **POR MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE ESTA UNIDAD MEDICA.**

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos

- a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas del servicio a contratarse;
- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA;
- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA;
- e) La resolución de adjudicación; y,
- f) La certificación de la Unidad de Presupuesto del Hospital General - Portoviejo, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01.- Con tales antecedentes, la **Contratante**, contrata los servicios del **Contratista**, la misma que acepta y se obliga a prestar bajo su responsabilidad técnica los trabajos de mantenimiento de los sistemas de climatización de esta Unidad Médica, como a continuación se detalla:

OBJETIVOS GENERALES

EL mantenimiento de los equipos existentes de aires acondicionados, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las áreas médicas, hospitalarias y de atención a sus usuarios

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



- Mantener las condiciones de los sistemas de climatización en las diferentes áreas del Hospital, con el fin de minimizar riesgos como transferencia de gérmenes y asegurar la calidad del aire en condiciones de temperatura dentro de niveles aceptables.
- Proporcionar un ambiente adecuado y de confort para la atención y recuperación de pacientes y para el correcto desarrollo de actividades propias de quienes laboran en la Institución
- Alargar la vida útil de los equipos de climatización.

ALCANCE.

El presente proyecto se enmarca en la contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo en algunos casos de aires acondicionados existentes que permitan al IESS como Institución de Salud, garantizar un sistema de climatización de calidad, que cumpla con las normas establecidas y que brinde confianza y seguridad a sus afiliados

METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Es responsabilidad y obligación de cada oferente, que en la metodología de su oferta técnico-económica se incluyan los siguientes puntos:

- Elaboración de un Programa de Ejecución de trabajos y cronograma de actividades.
- Revisión y análisis de la documentación legal y técnica.
- Pleno conocimiento de las condiciones del área a intervenir.
- Seguimiento y cumplimiento de los parámetros contractuales.
- Cumplimiento con las disposiciones del Administrador del contrato.

Durante el cumplimiento de los trabajos, el Contratista ejecutará las labores sin ocasionar ningún tipo de molestias ni riesgo para los usuarios, funcionarios y/o empleados del Hospital, para lo cual deben tomarse todas las consideraciones necesarias en torno a seguridad y horario de ejecución de actividades para no entorpecer las actividades del Hospital

Previo al inicio del Servicio de Mantenimiento de equipos, el contratista presentará un plan de trabajo y un cronograma de actividades, el cual será revisado y aprobado por el Administrador del Contrato.

Para el servicio de Mantenimiento Preventivo dependiendo de su ubicación y uso, se considera un periodo de visita mensual, bimestral y trimestral para los equipos que se detallan a continuación:

DETALLE DE EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA	U	
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE 12000 BTU	U	4
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE 18000 BTU	U	1
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE 24000 BTU	U	2
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE 36000 BTU	U	4
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE 60000 BTU	U	42
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE 90000 BTU	U	4
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CENTRAL TIPO DUCTO DE 120000 BTU	U	14
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXTRACTORES DE AIRE TIPO CAMPANA	U	3
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXTRACTORES DE AIRE TIPO DUCTO	U	2
REPOSICIÓN DE MOTOR COMPRESOR 60000BTU	U	2
REEMPLAZO DE FILTROS BACTERIOLOGICOS HEPA 24"x24"x11.5 AL 99.9%	U	10
REEMPLAZO DE FILTROS BACTERIOLOGICOS HEPA 24"x24"x7" AL 99.9%	U	2



REEMPLAZO DE FILTROS BACTERIOLOGICOS HEPA 24"x24"x7.5" AL 99.9%	U	2
REEMPLAZO DE FILTROS DE CARBÓN ACTIVO 24"x24"x2"	U	3

Dentro de los trabajos de mantenimiento preventivo de cada equipo se considerará la limpieza íntegra de todas sus partes, aplicación de lubricantes de rodamientos y demás partes móviles, químicos desincrustantes y líquidos antibacterial, ajustes al sistema de drenaje, así como el reemplazo de elementos menores que falten o se encuentren en mal estado, tales como capacitores, pilas de control remoto, terminales de cables, pernos, tuercas, tornillos, filtros de polvo, carga de gas hasta 5 Lbs, perillas, cintas adhesivas de aluminio, revestimiento aislante en cañerías, etc; los cuales deberán estar incluidos en el precio ofertado para mantenimiento preventivo de cada equipo. Los elementos que no están clasificados dentro de los rubros de mantenimiento preventivo como termostatos, filtros deshidratadores, cables eléctricos, breakers, etc, serán proporcionados por el contratista y serán cancelados presentando la factura correspondiente junto con informe para su aprobación y posterior pago. Las áreas físicas en donde se intervengan los equipos deberán quedar completamente limpias luego de cada intervención, sin acumulación de agua ni de restos de partes sueltas ni piezas de reemplazo.

Si durante los trabajos de mantenimiento preventivo, se advierte que algún elemento del sistema, control y/o fuerza, está en mal estado y que por consiguiente puede traer consecuencias posteriores en que el equipo deje de operar, se reemplazará inmediatamente.

Como parte del procedimiento de mantenimiento se deberá implementarse una ficha técnica para el control de parámetros de mantenimiento y funcionamiento de los equipos. Posterior al mantenimiento se verificará y se establecerá en cada unidad que los valores de presiones tanto en alta como en baja cuando sea posible de acuerdo al equipo y características técnicas, queden en los rangos de operación.

Para el servicio de Mantenimiento Correctivo el contratista atenderá en los casos que se soliciten la reparación de equipos que presenten desperfectos y requieran el reemplazo de piezas como: Compresores, motores de unidades evaporadoras, motores de unidades condensadoras, termostatos, controles remotos, bases de equipos, tarjetas electrónicas. Ductos de mando o retorno, rejillas de retorno, difusores de mando, mangas flexibles, contactores, sistemas de drenajes, gas refrigerante mayor a 5 Lbs por equipo, serpentines, tuberías de cobre, transformadores, breakers, filtros deshidratadores, filtros bacteriológicos, bombas de drenaje, cuyo costo de materiales serán proporcionados por el contratista y serán cancelados por la contratante presentando la factura correspondiente junto con informe para su aprobación y posterior pago.

JUSTIFICACIÓN.

El área de mantenimiento ejecuta actualmente el servicio de limpieza y ciertas reparaciones menores de los equipos de climatización, para lo cual existe solo un técnico encargado en todo el Hospital. El personal que tiene a cargo estos trabajos, además de aquellos realizan labores de mantenimientos de instalaciones eléctricas y equipos médicos de todo el Hospital, por lo que a más de la falta de personal técnico y apoyo limitados e idóneos para realizar este tipo de trabajos se suma la falta de herramientas adecuadas y de algunos materiales para reemplazo, por lo que se hace imposible que se pueda dar un adecuado mantenimiento a todos los equipos por parte de esta área.

Por lo tanto, la ejecución de este proyecto permitirá cumplir con las disposiciones para los Centros e Instituciones de Salud, referente a las condiciones de los sistemas de climatización, con el fin de asegurar que los propios sistemas de climatización no sean fuente de contaminación e infecciones.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

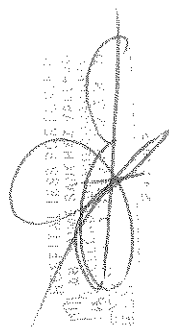
Actualmente el Hospital del IESS de Portoviejo, cuenta con 81 centrales de aire acondicionado, 16 cortinas de aire, 35 equipos de aire acondicionado tipo Split, 5 equipos de ventana, y con aproximadamente 1400 ml en ductos para climatización, ubicados en diferentes áreas de la Institución. A continuación, se detalla cuadro de equipos en que requieren un mantenimiento urgente y que se incluyen en el siguiente detalle por área:

Nº	AREA	DESCRIPCIÓN
1	CENTRAL DE ESTERILIZACION	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
2	CENTRAL DE ESTERILIZACION	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
3	PATOLOGÍA	SPLIT PISO TECHO DE 60000 BTU
4	PATOLOGÍA	TIPO DUCTO DE 60000 BTU

5	QUIROFANOS	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
6	QUIROFANOS	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
7	QUIROFANOS	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
8	QUIROFANOS	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
9	QUIROFANOS	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
10	QUIROFANOS	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
11	QUIROFANOS	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
12	QUIROFANOS	TIPO DUCTO DE 120000 BTU
13	QUIROFANOS	TIPO DUCTO DE 120000 BTU
14	EMERGENCIA	TIPO DUCTO DE 120000 BT
15	EMERGENCIA	TIPO DUCTO DE 120000 BT
16	EMERGENCIA	TIPO DUCTO DE 120000 BT
17	EMERGENCIA	TIPO DUCTO DE 120000 BT
18	EMERGENCIA	TIPO DUCTO DE 36000 BTU
19	REHABILITACIÓN	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
20	OFICINA DE FISIATRIA	SPLIT DE PARED DE 12000 BTU
21	REHABILITACIÓN E HIDROMASAJE	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
22	REHABILITACIÓN E HIDROMASAJE	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
23	REHABILITACIÓN AMPLIADA	SPLIT DE PARED DE 12000 BTU
24	COMEDOR	SPLIT PISO TECHO DE 60000 BTU
25	ADMINISTRACIÓN	TIPO PAQUETE-120000 BTU
26	ADMINISTRACIÓN	TIPO PAQUETE-120000 BTU
27	ESTADISTICA / ADMISIÓN	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
28	ESTADISTICA / ADMISIÓN	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
29	DPTO DE IMAGENOLOGIA (RAYOS X)	TIPO DUCTO DE 120000 BTU
30	LABORATORIO CLINICO	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
31	LABORATORIO CLINICO	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
32	LABORATORIO CLINICO	SPLIT PISO TECHO DE 60000 BTU
33	CENTRO DE COMPUTO	SPLIT PISO TECHO DE 24000 BTU
34	CARDIOLOGIA	SPLIT PISO TECHO DE 60000 BTU



35	TRAUMATOLOGIA	SPLIT DE PARED DE 18000 BTU
36	CONSULTA EXTERNA NIVEL (-1,90) AREA 1	TIPO PAQUETE DE 90000 BTU
37	CONSULTA EXTERNA NIVEL (-1,90) AREA 2	TIPO PAQUETE DE 90000 BTU
38	CONSULTA EXTERNA NIVEL (+ 1,90) AREA 3	TIPO PAQUETE DE 90000 BTU
39	CONSULTA EXTERNA NIVEL (+1,90) AREA 4	TIPO PAQUETE DE 90000 BTU
40	OFTALMOLOGIA	TIPO PAQUETE DE 60000 BTU
41	OFTALMOLOGIA	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
42	OFTALMOLOGIA	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
43	HOSPITALIZACION QUIRURGICA	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
44	HOSPITALIZACION QUIRURGICA	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
45	HOSPITALIZACION QUIRURGICA	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
46	HOSPITALIZACION QUIRURGICA	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
47	HOSPITALIZACION QUIRURGICA	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
48	HOSPITALIZACION QUIRURGICA	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
49	NEONATOLOGIA	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
50	PEDIATRIA	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
51	PEDIATRIA	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
52	PEDIATRIA	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
53	PEDIATRIA	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
54	PEDIATRIA	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
55	UCI	TIPO DUCTO DE 120000 BTU
56	UCI	TIPO DUCTO DE 120000 BTU
57	UCI	TIPO DUCTO DE 120000 BTU
58	UCI	TIPO DUCTO DE 36000 BTU
59	UCI	TIPO DUCTO DE 36000 BTU
60	HOSPITALIZACION CLINICA DE HOMBRES	TIPO PAQUETE DE 120000 BTU
61	HOSPITALIZACION CLINICA DE HOMBRES	TIPO PAQUETE DE 120000 BTU
62	HOSPITALIZACION CLINICA DE HOMBRES	TIPO PAQUETE DE 120000 BTU
63	HOSPITALIZACION CLINICA DE HOMBRES	TIPO PAQUETE DE 120000 BTU
64	HOSPITALIZACION CLINICA DE MUJERES	TIPO DUCTO DE 60000 BTU



65	HOSPITALIZACIÓN CLINICA DE MUJERES	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
66	HOSPITALIZACIÓN CLINICA DE MUJERES	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
67	HOSPITALIZACIÓN CLINICA DE MUJERES	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
68	HOSPITALIZACIÓN CLINICA DE MUJERES	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
69	HOSPITALIZACIÓN CLINICA DE MUJERES	TIPO DUCTO DE 60000 BTU
70	HOSPITALIZACIÓN CLINICA DE MUJERES	SPLIT PISO TECHO DE 36000 BTU

SERVICIOS ESPERADOS

Con la ejecución de este proyecto se espera que los equipos de climatización de las áreas contempladas en el proyecto, funcionen en óptimas condiciones, de manera que se cumpla con los estándares de calidad y seguridad establecidos para los Centros de Salud, mediante un adecuado mantenimiento

Para los mantenimientos se utilizará materiales de la mejor calidad, herramientas y mano de obra calificada.

PERSONAL TÉCNICO.

Para la ejecución del proyecto, el Contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal técnico:

Un Ingeniero Mecánico o Ingeniero Eléctrico con experiencia técnica mínima de 5 años y que acredite la ejecución de proyectos de instalación y/o mantenimientos de equipos de climatización por un monto mínimo al 100% del monto referencial en la suma de un máximo de dos proyectos

2Tecnólogos en Refrigeración que acrediten experiencia de trabajos en instalación y/o mantenimientos de equipos de climatización por un monto mínimo al 100% del monto referencial en la suma de un máximo de dos proyectos.

Se considerará la experiencia del personal como la adquirida como contratista, o trabajos bajo relación de dependencia y debe ser justificada mediante Actas de Recepción o contratos de ser el caso de haberla adquirido como contratista, y en el caso de la experiencia adquirida como personal asignado al proyecto, por medio de certificaciones en el que avale la participación del personal en dicho proyecto, o mediante roles de pago, o mediante facturas y/o retenciones realizadas por la contratista al técnico durante el tiempo que se ejecutó la obra que acredita la experiencia adquirida.

MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

El contratista debe proveer todos los materiales a utilizarse en el Servicio, los materiales y herramientas a utilizar serán sometidos a la aprobación de la fiscalización previo al uso de los mismos.

El equipo mínimo y que debe estar disponible en todo momento es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Detector de fugas de gases refrigerantes	1
2	Cámara termográfica de buena resolución	1
3	Manómetro	1
4	Equipo de soldadura autógena u oxiacetilénica	1
5	Escaleras 1.80m	3
6	Hidrolavadora	4
7	Juegos de andamios	4
8	Herramientas menores	1



DETALLE DE EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD		
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE 12000 BTU	U	4		
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE 18000 BTU	U	1		
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE 24000 BTU	U	1		
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE 36000 BTU	U	4		
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE 60000 BTU	U	42		
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE 90000 BTU	U	4		
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CENTRAL TIPO DUCTO DE 120000 BTU	U	14		
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXTRACTORES DE AIRE TIPO CAMPANA	U	3		
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXTRACTORES DE AIRE TIPO DUCTO	U	2		
REPOSICIÓN DE MOTOR COMPRESOR 60000BTU	U	2		
FILTROS BACTERIOLÓGICOS HEPA 24"x24"x11.5 AL 99.9%	U	10		
FILTROS BACTERIOLÓGICOS HEPA 24"x48"x7" AL 99.9%	U	2		
FILTROS BACTERIOLÓGICOS HEPA 24"x48"x7.5" AL 99.9%	U	2		
FILTROS BACTERIOLÓGICOS HEPA 24"x48"x7.5" AL 99.9%	U	2		
FILTROS DE CARBÓN ACTIVO 24"x24"x2"	U	3		

Dentro del costo por mantenimiento preventivo, se considerará el valor de la mano de obra y de equipos y materiales para realizar la limpieza de estos, Así como de materiales menores en base a lo indicado en la metodología constructiva, los materiales que se requieran reemplazar que no son considerados dentro de este tipo de mantenimiento serán facturados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Todos los componentes necesarios para que los equipos funcionen adecuadamente, deben de ser totalmente nuevos, de la mejor calidad y deben de entrar en aprobación por parte del Administrador del Contrato antes de su instalación. En el caso de los filtros de carbón activo y filtros HEPA, deben ser de las mismas características y de igual o mejor calidad que los existentes a reemplazar.

3.02.- Adicionalmente el CONTRATISTA adjunta la garantía técnica por los filtros o demás equipos que se instalen y tendrá una vigencia de 1 año tal Como lo establece el documento adjuntado al contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.01.- El precio del Contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es el de \$ 22,200.00 (Veinte y dos Mil, doscientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

4.02.- Los precios acordados en el contrato por lo adquirido por este hospital, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.01.- Se cancelará el 100% del contrato contra la entrega del servicio y presentación de la respectiva factura en base al informe presentado por la CONTRATISTA y aprobado por el Administrador del Contrato.

Cláusula Sexta.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

6.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de la CONTRATANTE.

6.02.- El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Séptima.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

7.02.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

Cláusula Octava.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

8.01.- La CONTRATANTE designa al Sr. Atilio Cedeño Sornoza, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de las cláusulas que forman parte del presente contrato.

Cláusula Novena.- PLAZO.

9.01.- La contratista deberá culminar los trabajos descritos a satisfacción de la entidad CONTRATANTE en un plazo de 30 días contados a partir de la firma del contrato.

Cláusula Decima.- TERMINACION DEL CONTRATO

10.01.- El Contrato termina:

- 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- 3) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.
- 4) Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, la misma que se hará conocer con 10 días de anticipación y sin que haya lugar a indemnización alguna por ningún concepto.
- 5) Por muerte del CONTRATISTA

Cláusula Decima Primera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.



11.02.- En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

11.02.01.- Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la ciudad de Portoviejo en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

11.02.02.- Arbitraje

- El arbitraje será en Derecho;
- Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la ciudad de Portoviejo;
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la ciudad de Portoviejo;
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros.

Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro;

- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
- La sede del arbitraje es la ciudad de Portoviejo
- El idioma del arbitraje será el Castellano

10.- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 30 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

11.03.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las entidades contratantes de derecho privado, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria.

11.04.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Cláusula Decima Segunda.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

12.01.- La CONTRATANTE efectuara al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

12.02.- El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA a la CONTRATANTE es de una copia. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Decima Tercera.- DOMICILIO

13.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.

13.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO

Ciudad: Portoviejo

Dirección: Av. Manabí y Calle Dr. Manuel Palomeque - Teléfono 2633421- Ext. 139

El contratista: MARIA CECILIA MIELES PALMA

Ciudad: Portoviejo

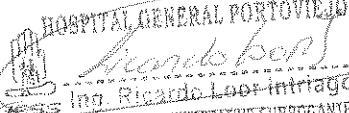
Dirección: Calle principal: Cdla. Libertad – Calle Luis Alfredo Carvajal, Calle Secundaria: Entre Leonidas Plaza y Manuel Molina

Teléfono: 052 933-299

Cláusula Decima Cuarta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

14.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones y suscriben tres copias de igual contenido y valor.

Dado y firmado en la ciudad de Portoviejo al 29 de diciembre del año 2016.


HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO
Ing. Ricardo Loor Intriago
Ing. Hugo Ricardo Loor Intriago
Director Administrativo
Hospital General Portoviejo
CONTRATANTE


Maria Cecilia Mielez Palma
RUC. 1309767067001